



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DESPIDO INEFICAZ DE LA MUJER EMBARAZADA Y SU RELACIÓN
CON LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA COMERCIAL

MENDIETA SOTAMBO RONALD JOFFRE
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DESPIDO INEFICAZ DE LA MUJER EMBARAZADA Y SU
RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA
COMERCIAL

MENDIETA SOTAMBO RONALD JOFFRE
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

DESPIDO INEFICAZ DE LA MUJER EMBARAZADA Y SU RELACIÓN CON LA
OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA COMERCIAL

MENDIETA SOTAMBO RONALD JOFFRE
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

LAINES ALVAREZ YOLANDA MARIA

MACHALA, 25 DE AGOSTO DE 2022

MACHALA
25 de agosto de 2022

DESPIDO INEFICAZ DE LA MUJER EMBARAZADA Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA COMERCIAL

por RONALD JOFFRE MENDIETA SOTAMBO

Fecha de entrega: 15-ago-2022 04:04p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1881892604

Nombre del archivo: MENDIETA_SOTAMBO_RONALD_JOFFRE_PT-280322_EC_1.docx (38.83K)

Total de palabras: 3267

Total de caracteres: 19236

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, MENDIETA SOTAMBO RONALD JOFFRE, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado DESPIDO INEFICAZ DE LA MUJER EMBARAZADA Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA COMERCIAL, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 25 de agosto de 2022

Ronald Mendieta S.

MENDIETA SOTAMBO RONALD JOFFRE
0703807768

DEDICATORIA

- Con todo el amor de mi vida dedico este esfuerzo de mi profesión a mis padres: *Eufemia Victoria Sotambo Alejandro y Miguel Gilberto Mendieta Alejandro* que junto a *Dios* y a la Virgen alumbran el paso de cada día de mi vida para seguir adelante.
- A mis hijos: *Andrea Abigail y Ronald Andrés* que en su plena adolescencia también colaboraron con este esfuerzo de mi vida académica. (LOS AMO)
- A mi hermana *Jazmín Mabel Mendieta Sotambo*, que siempre estuvo apoyándome en todo momento de mi vida académica. (TE QUIERO HERMANA)
- A mi cuñado *Omar Montoya*, que también colaboro con mi esfuerzo académico.
- A mis amigas profesionales ingenieras: *Ariana, Ruth, Katy, Mayra* que siempre estuvieron apoyándome en la parte académica
- Mis compañeros de Universidad: *Pamela, Jhoanna, Carolina, Jhonatan David* que de unos a otros nos apoyamos en cada etapa de nuestra vida académica.
- A mis amigas *Bertha y Betty (+)* del personal administrativo de la Universidad Técnica de Machala que apoyaron en las documentaciones requeridas.
- Mis mascotas: robin, miky, princesa, mack, susy, mis leales amigos a quienes les comentaba mis problemas y mis alegrías.

Con mucho amor y cariño

Ronald Joffre Mendieta Sotambo

AGRADECIMIENTO

- **A Dios y la Virgen santísima por cuidarme y guiarme en cada momento de mi vida estudiantil y no dejar que me rinda ante los obstáculos de la vida.**
- **A mis padres que me apoyaron en todo momento con sus buenos consejos y enseñanzas para que no desmaye y siga adelante.**
- **Mis amados y queridos hijos que son el motor principal para seguir formándome como profesional.**
- **A mi hermana y a mi cuñado que me apoyaron en todo momento.**
- **A mi tutora Ing. Yolanda María Láinez Álvarez, que con su guía como docente y mucha paciencia estuvo pendiente de mi tema de titulación.**
- **A mis docentes que en todo este tiempo de vida estudiantil estuvieron compartiendo momentos de enseñanza y consejos en nuestras aulas, Dios me los bendiga siempre.**
- **A mis amigas de universidad que siempre tuvimos en los buenos y malos momentos de nuestra vida estudiantil**
- **A mis amigas ingenieras que me apoyaron con sus conocimientos profesionales**
- **A la empresa donde me acogió para realizar las prácticas pre profesionales su propietario Dr. Quim. Ind. Carlos Enrique Gallardo Ramia.**
- **Al personal administrativo de la Universidad Técnica de Machala que estuvieron prestando sus servicios en los momentos requeridos.**

A todos Dios me los bendiga por siempre y les multiplique cada acto en favor de este servidor, eternamente muy agradecido.

Ronald Joffre Mendieta Sotambo

DESPIDO INEFICAZ DE LA MUJER EMBARAZADA Y SU RELACIÓN CON LA OPERATIVIDAD DE LA EMPRESA COMERCIAL

RESUMEN

En Ecuador durante años ha sido evidente que los derechos de los trabajadores en distintas actividades económicas se han visto vulnerados, por lo cual, el Estado con el propósito de otorgar beneficios que protejan al trabajador se ha mantenido en constantes cambios, sin embargo, una problemática que aún se sigue dando pese a las disposiciones legislativas, es el despido injustificado a las empleadas embarazadas. En este sentido, la investigación determinará la protección ofrecida por el estado ecuatoriano a las trabajadoras embarazadas en el caso de despido intempestivo y el pago que se realiza por su liquidación, de igual manera, la afectación que causa este pago en la operatividad de la empresa. La metodología utilizada en este trabajo es cuantitativa de corriente postpositivista, apoyada del método inductivo y de una investigación demostrativa que tiene como instrumento de recolección de datos el cálculo de la liquidación, y con una población de estudio que abarca a todas las compañías donde se presente esta problemática. Los resultados de esta investigación permitirán evidenciar la incidencia que tiene el pago de la liquidación a la trabajadora en estado de gestación en la operatividad de la compañía o negocio, en este caso de la empresa comercial, mismo que podrá ser constatado a través de la conciliación tributaria donde podrá evidenciarse el incremento del tributo a las ganancias causado y la reducción de las utilidades en el periodo. De igual manera, los estados financieros presentarán el efecto producido por dicho pago.

Palabras claves: estados financieros, código de trabajo, trabajadora, embarazada, despido intempestivo.

ABSTRACT

In Ecuador for years it has been evident that the rights of workers in different economic activities have been violated, therefore, the State with the purpose of granting benefits to protect the worker has been in constant changes, however, a problem that still continues to occur despite the legislative provisions, is the untimely dismissal of pregnant workers. In this sense, the purpose of this paper is to determine the protection granted by the Ecuadorian state to pregnant workers in the case of untimely dismissal and the payment made for their liquidation, as well as the effect that this payment has on the company's operations. The methodology used in this work is quantitative of post-positivist current, supported by the inductive method and a demonstrative research that has as an instrument of data collection the calculation of the liquidation, and with a study population that includes all the companies where this problem is present. The results of this research will show the impact that the payment of the liquidation to the pregnant worker has on the operation of the company or business, in this case the commercial company, which can be verified through the tax reconciliation where the increase of the income tax caused and the reduction of the profits in the period can be evidenced. Likewise, the financial statements will show the effect produced by such payment.

Keywords: financial statements, labor code, worker, pregnant, untimely dismissal.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	pág.
RESUMEN.....	I
ABSTRACT.....	II
INTRODUCCIÓN.....	4
DESARROLLO.....	5
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
MARCO TEÓRICO.....	5
Empresas.....	5
Persona natural y jurídica.....	5
Micro, medianas y pequeñas empresas.....	6
Impuesto a la renta.....	6
Conciliación tributaria.....	7
Estados Financieros.....	8
Despido Intempestivo.....	8
Protección a la mujer embarazada desde el código del trabajo.....	9
CASO PRÁCTICO.....	10
CONCLUSIONES.....	13
BIBLIOGRAFÍA.....	14
ANEXOS.....	17

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, la normativa laboral ecuatoriana ha ido sufriendo considerables cambios, con el propósito de otorgarle a la parte trabajadora beneficios que protejan su integridad y no sean vulnerados sus derechos, en especial el concerniente a la estabilidad laboral, indistinto del sector en el que esté prestando sus servicios (Bermeo y Santamaría, 2022).

No obstante, pese a los trabajos realizados por el Estado Ecuatoriano para mantener el entorno laboral de manera idónea y armoniosa, sin embargo, existen situaciones que vulneran los derechos de los trabajadores y que en la actualidad, se siguen dando en el ámbito laboral. Entre las circunstancias más comunes que se presentan se encuentra, el despido intempestivo a la mujer en estado de embarazo.

El despido intempestivo, se presenta como la finalización de la relación laboral por una de las partes sin previo aviso, cumpliendo con los intereses de una de las partes, sin embargo, cuando esta acción es efectuada en una empleada que se encuentra embarazada, el código de trabajo en sus artículos deja plasmada las protecciones que otorga el estado ecuatoriano para este grupo prioritario y las indemnizaciones a cancelar por parte del empleador debido a la acción realizada.

En este orden de ideas, la investigación pretende determinar la protección otorgada por el estado ecuatoriano a la mujer en estado de gestación, en las acciones de despido intempestivo y el pago que se realiza por liquidación y que afecta a la operatividad de la empresa comercial.

La metodología utilizada, es de enfoque cuantitativo de corriente postpositivista, apoyada del método inductivo y de una investigación de tipo demostrativa con un diseño de investigación transaccional, aplicando la recolección de datos para el cálculo de la liquidación; este tipo de metodología se emplea en virtud de que, se investigará sobre un acontecimiento que se sigue dando en la actualidad y se buscará evidenciar desde el ámbito general hasta lo particular, como afectan las protecciones otorgadas a la mujer embarazada en el caso de despido intempestivo, afectando en los resultados económicos de las empresas o negocios. Es necesario acotar que, al ser un tema que se evidencia en todo tipo de compañía sin importar su tamaño y actividad, la población de esta investigación son todas las organizaciones que presenten esta problemática.

DESARROLLO

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- **Objetivo general:**

Determinar la protección que otorga el estado ecuatoriano a la mujer embarazada, y la relación en la operatividad de la empresa comercial.

- **Objetivo específico:**

Calcular la liquidación del despido intempestivo de la mujer embarazada trabajadora y la relación con la situación económica de la empresa.

MARCO TEÓRICO

Empresas

Una organización es el conjunto de personas que mantienen objetivos o propósitos explícitos a cumplir, sean estos de carácter económico o social. Para García y Casanueva (s.f) que son citados por Mero (2018) una entidad deberá tener en su composición herramientas que le permitirán satisfacer las necesidades del público al que se dirigirá.

Las entidades tienden a clasificarse en diferentes grupos dependiendo de:

- **Su tamaño, nivel de ventas y números de trabajadores:** se pueden clasificar en grandes, medianas y pequeñas empresas (Salas et al., 2019).
- **Por su unidad legal:** en personas naturales con responsabilidad de llevar el control de sus transacciones y aquellas que no están obligadas a dicho proceso, personas jurídicas con y sin fines de lucro, además de las empresas públicas (Salas et al., 2019).
- **Por su actividad:** Acosta et al.(2018) clasifica a los negocios en función a la CIU (Clasificación industrial internacional uniforme) en los cuales predomina la comercialización de diversos productos y servicios.

Para efectos en la investigación, se tomará en consideración a las empresas que se dedican a la comercialización, evidenciando con ello, como es el tratamiento de indemnización por despido intempestivo a una empleada embarazada en este tipo de organizaciones.

Persona natural y jurídica

Para dar comienzo con una actividad económica, es necesario que el o los interesados definan el tipo de negocio a desarrollar y las obligaciones financieras que poseerá. Dependiendo de los intereses de las partes, las empresas pueden constituirse en:

- **Persona natural:** Es considerada como persona natural todo aquel individuo de nacionalidad ecuatoriana o extranjera que desarrolla actividades a nombre propio (Congreso Nacional, 2005).
- **Persona jurídica:** el Código de lo civil ecuatoriano (2005), define como persona jurídica de carácter ficticio que ejercerá derechos y obligaciones civiles.

En otras palabras, al constituirse una empresa o negocio como persona natural, el dueño de la misma será quién se responsabilice de que todos los bienes, cuentas por cancelar y patrimonio con el que se constituirá la empresa se encuentren a su nombre. Por su parte, cuando una organización es constituida con el carácter de persona jurídica es el nombre de la empresa quién asume toda responsabilidad ya sea deudas o patrimonio (De la Hoz et al., 2018).

Micro, medianas y pequeñas empresas

El COPCI, en su artículo 53 señala a las MIPYMEs como aquella unidad de negocio que se dedicará a realizar una actividad productiva, que se encuentra bajo los rangos específicos en el número de trabajadores e ingresos por sus ventas al año (Asamblea Nacional, 2010).

Tabla N°1: Clasificación de las MIPYMEs

Tipo	Ingresos	Número de trabajadores
Microempresas	menores a \$300.000,00	1 a 9
Pequeña empresa	Entre \$300.001,00 y \$1'000.000,00	10 a 49
Mediana empresa	Entre \$1'000.001,00 y \$5'000.000,00	50 a 199

Nota: Datos tomados del COPCI (2010).

Tamaño de la empresa

El Ministerio de producción, comercio e inversiones (2017) menciona que, Ecuador tiene dividido sus sectores económicos en cinco grupos, primarios, secundarios, terciario, cuaternario y quinario mismos que a través de sus actividades contribuyen a la economía nacional.

De estos sectores para la investigación a desarrollar, el grupo a considerar es el terciario, donde se ubican las diferentes empresas dedicadas a la comercialización, sin

embargo, de esta clasificación se hace énfasis en las pymes debido que, los pequeños negocios son los que se ven afectados por el pago de la liquidación de un despido ineficaz a una trabajadora embarazada.

Impuesto a la renta

Es un tributo que se graba en las ganancias obtenidas por personas naturales o jurídicas a través de sus actividades ejercidas en el territorio ecuatoriano durante un periodo fiscal. En el caso de contribuyentes pasivos naturales se genera cuando el monto de los ingresos obtenidos supera la fracción básica establecida por la administración tributaria mientras para las sociedades corresponde un porcentaje del 25% sobre las utilidades (Ponce et al., 2018).

De igual manera, es considerado como un tributo directo, dado que, como se ha mencionado, se grava sobre los ingresos originados por una actividad económica o bajo relación de dependencia (González et al., 2019). Para el gobierno nacional la recaudación de este tributo es fundamental, puesto que, aporta significativamente al presupuesto general del Estado, contribuyendo a que todas las actividades planificadas puedan cumplirse (Aguirre et al., 2019).

Conciliación tributaria

La conciliación tributaria, es un instrumento que le permite al negocio o empresa transformar los resultados obtenidos en los estados financieros en datos que permitirán reportar al fisco, a través de los ajustes que aumentan y disminuyen en función a la NIIF, permitiendo que la compañía reafirme su ganancia o pérdida del ejercicio aplicando la respectiva tasa fiscal y calculando el tributo causado durante el periodo fiscal (Chávez, 2020).

El Reglamento para la aplicación de la LORTI (2020), en su artículo 46 establece las operaciones que forman parte de la conciliación tributaria. De tal manera que, la conciliación tributaria, tendrá el siguiente formato:

Tabla N°2: Formato de conciliación tributaria

Operación	Valores considerados
-	Participación de trabajadores sobre las utilidades
-	Ingresos exentos no gravados
(+)	Gastos no deducibles en el país o en el exterior
(+)	Gastos incurridos en la generación de ingresos exentos de forma proporcional
(+)	Porcentaje de participación laboral atribuible a los ingresos exentos en base a la utilidad de trabajadores

-	Amortización de las pérdidas de años anteriores
-	Otras deducciones que son un derecho para el contribuyente
(+)	Ajuste en base el principio de plena competencia
-	Incremento neto de empleo

Fuente: Reglamento de la LORTI (2010)

Estados Financieros

Para Vergara (2019) que es citado por Castellón et al. (2021) los estados financieros son considerados el instrumento mediante el cual, los interesados de la información financiera de una entidad, conocen la realidad financiera en un tiempo determinado y que incidirán significativamente, en la toma de decisiones. La Normativa Internacional de Contabilidad (NIC 1) define a los estados financieros como aquel conjunto como aquella estructura que evidencia la situación y rendimiento financiero de una empresa, brindando información con gran relevancia que influirá en la toma de decisiones (IASB, 2015).

Asimismo, la NIC 1 (2015) manifiesta que, una organización al final de un periodo contable, presentará un conjunto de cinco estados financieros, tales como:

- Estado de situación financiera (IASB,2015).
- Estado de resultados integral (IASB,2015).
- Estado de cambios en patrimonio (IASB,2015).
- Estado de flujos de efectivo. (IASB,2015).
- Notas aclaratorias (contendrán un resumen de las políticas contables aplicadas).

Los Estados financieros toman gran relevancia dentro de la investigación a desarrollar, puesto que, permitirán a través de su estructura evidenciar el movimiento económico que se ha producido a raíz de la cancelación de los valores correspondientes por la indemnización originada por el despido intempestivo a una empleada en estado de embarazo.

Despido Intempestivo

Como se ha mencionado en líneas anteriores, desde que nace la relación laboral el trabajador cuenta con garantías que aseguran su estabilidad en su lugar de trabajo, sin embargo, existen ocasiones en las que el empleador infringe lo estipulado en las normativas, dando fin a la relación existente de manera violenta y sin el debido aviso, vulnerando de esta manera los principios de estabilidad, por lo cual, es sancionado en base a lo dictaminado en la ley (Piñas et al., 2021).

En el territorio nacional, el despido intempestivo es sancionado de manera económica, y la indemnización a cancelar por parte del patrono se encuentra determinada en el art. 188 del CT (2005) que como lo menciona Bermeo y Santamaría (2022) las indemnizaciones por despido intempestivo son las siguientes:

- Si el empleado lleva más de tres años laborando, recibirá una bonificación completa por cada año de servicio, de acuerdo a la última remuneración que recibió, sin sobrepasar las veinticinco remuneraciones.

Es necesario acotar que, en el caso del despido intempestivo se considerará a la fracción como año completo, sin importar los días que lleva trabajando, durante la acción. Adicionalmente, se sumarán los valores correspondientes a los beneficios sociales no remunerados a la fecha.

Asimismo, la indemnización por el despido intempestivo que haya sido declarado ineficaz, se encuentra sustentada en el artículo **195.3** del código de trabajo (2005), en el cual se manifiesta lo siguiente:

- Cuando la persona afectada por el despido, decida no reintegrarse a su trabajo, recibirá los valores equivalentes a un año de salario que venía percibiendo, con anterioridad. Adicionalmente, recibirá la indemnización correspondiente por despido intempestivo.

Protección a la mujer embarazada desde el código del trabajo

El Código de trabajo (2005) si bien establece el marco legal que permitirá regular las relaciones laborales, menciona entre sus artículos protecciones que le otorgará a las empleadas en estado de gestación con respecto a la estabilidad en sus plazas de trabajo. Entre los artículos que establece dicho código, se establece la siguiente protección:

- **Art. 153 Beneficios a la trabajadora embarazada:** La empleada en estado de gestación no podrá ser removida de su puesto de trabajo por causales como el embarazo; de igual manera, una vez que la trabajadora se encuentre gozando de su tiempo de licencia por maternidad no podrá ser reemplazada definitivamente y recibirá una remuneración completa durante este tiempo (Congreso Nacional, 2005).

Las empresas que no cumplan con las estipulaciones descritas en estos artículos, serán sancionadas conforme lo dictaminan las normativas legales. Asimismo, ninguna mujer en estado de gestación podrá ser separada de sus actividades de manera intempestiva,

desde que inicia su embarazo y una vez presentado el respectivo certificado de salud emitido por un médico del órgano competente u otro profesional de la salud.

Otros haberes a ser cancelados

Cuando ha ocurrido el despido intempestivo, la trabajadora embarazada recibirá la respectiva indemnización por mencionado causal y a su vez por la declaratoria de ineficacia del despido. Sin embargo, existen otros beneficios que deberán ser cancelados de manera obligatoria, de forma proporcional por el tiempo trabajado, en función a los siguientes artículos:

- **Artículo 184:** Desahucio
- **Artículo 196:** Fondo de reserva
- **Artículo 111:** Decimatercera remuneración
- **Artículo 113:** Decimacuarta remuneración
- **Artículo 69:** Vacaciones no gozadas

De igual manera, será cancelado y descontado el valor correspondiente al aporte patronal y personal del IESS, por el mes correspondiente.

CONCLUSIONES

La normativa laboral en el Ecuador ha reformado varios de sus artículos, con el propósito de otorgar protección y beneficios a los trabajadores en las empresas o negocios, de tal manera que, en el caso de existir acciones que vulneren a los mismos serán causales de indemnización en función a lo estipulado en el Código de Trabajo.

En el caso desarrollado, la empleada en estado de gestación despedida sin justa causa, es protegida por el Código de Trabajo, por lo cual, es necesario cancelar los haberes respectivos por desahucio, despido intempestivo y beneficios sociales no gozados, adicionando, la cancelación de una bonificación por parte del empleador, en función con el artículo 195 que declara ineficaz el despido intempestivo a las mujeres gestantes.

El cumplimiento del artículo por despido ineficaz, origina un desembolso económico inesperado por parte de la compañía y que al no tener relación con la actividad económica de la empresa se convierte en un gasto no deducible que incidirá directamente en el impuesto a la renta del negocio. El incremento del tributo en la compañía tiene un efecto negativo en la utilidad del ejercicio, puesto que, se ocasiona una disminución considerable de la misma, esto fue posible evidenciarlo a través de la respectiva conciliación tributaria que nos permitió evidenciar las variaciones que sufren las ganancias con el pago de la indemnización por despido ineficaz.

Es decir, despedir sin justa causa a una trabajadora embarazada tiene un efecto relevante en la economía del negocio, puesto que, no solo incrementa el impuesto a cancelar al fisco, sino que también, las utilidades a percibir tienden a disminuir de manera significativa, y a su vez existirá desembolsos de dinero para el respectivo pago, dado que debe ser cancelado al ex trabajador de forma inmediata.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, M., Ortega, X., Abad, M., & Abad, A. (2018). Uso de sitios web por las pymes comerciales del cantón Cuenca. *Revista Ciencia UNEMI*, 11(26), 01-12.
<https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/426/525>
- Aguirre, B., Jaramillo, N., & Solano, K. (2019). CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2016 AL 2018 DE LA LIBRERÍA “OFISCHOOL E.I.R.L.”-CHIMBOTE 2019. *Rev. Horizonte empresarial*, 6(2), 35-51.
<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1190/1013>
- Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de la producción, comercio e inversiones*.
<https://www.correosdelecuador.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/COPCI.pdf>
- Bermeo, C., & Santamaría, J. (2022). El despido intempestivo y su carga probatoria. *Polo del conocimiento*, 7(1), 733-748.
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3507/7939#>
- Castrellón, X., Cuevas, G., & Calderón, R. (2021). LA IMPORTANCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERA-CONTABLES. *FAECOSAPIENS*, 4(2), 82-96.
https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/2179/2018
- Chávez, L. (2020). niif y tributación: desafíos y oportunidades para las Administraciones tributarias. *Revista de Derecho Fiscal*, (17), 115-145.
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6573/8931>
- Congreso Nacional. (2005). *Código de lo civil*. Registro civil.
https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.pdf

- Congreso Nacional. (2005). *Código de Trabajo*.
- De la Hoz, K., Urquijo, L., Durango, J., & Miranda, R. (2018). Modalidades de evasión, elusión y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia. *Liderazgo estratégico*, 8(1), 111-121.
<http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/liderazgo/article/view/3335/4064>
- González, C., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). Estrategias para la recaudación del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador. *Visionario Digital*, 3(2.1), 86-113.
<https://www.cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/547/1299>
- IASB. (2015). *NIC 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS*.
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%201%20-%20Presentaci%C3%B3n%20de%20Estados%20Financieros.pdf>
- Mero, J. (2018). Empresa, administración y proceso administrativo. *FIPCAEC*, 3(8), 84-102. <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/59/71>
- Ministerio de Producción, comercio exterior e inversiones. (2017). *Sectores Productivos*. <https://www.produccion.gob.ec/>
- Piñas, L., Viteri, B., Álvarez, G. (2021). El despido intempestivo y el derecho al trabajo en Ecuador en tiempo de COVID 19. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 8(11), 1-22.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe3/2007-7890-dilemas-8-spe3-00011.pdf>
- Ponce, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñonez, M., Campozano, G., & Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia

en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las ciencias*, 4(3), 294-312.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>

REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI. (2010).

<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>

Salas, M., Inca, A., Velasco, G., & Andrade, M. (2019). Gestión De Emprendimientos Y Evolución De las Pymes en el proceso productivo de Riobamba. *Ciencia Digital*, 3(2), 31-47.

<https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/CienciaDigital/article/view/458/1042>

ANEXOS CASO PRÁCTICO

En el caso de la empresa “SOÑAR S.A.S” se dedica a la compra y venta de artículos de primera necesidad, tiene en su nómina el total de 3 trabajadores, dentro de su nómina tiene 1 mujer que gana el sueldo de \$600, realiza las actividades de contadora de la empresa, ingresó a la compañía el 20 de enero del 2011. Sin embargo, la empleada decidió recibir sus beneficios sociales de forma acumulada, hasta la fecha se le han cancelado todos los beneficios. Con fecha 30 de noviembre del 2021 fue despedida sin justa razón por el gerente. La contadora solicita al galeno del IESS que le certifique que se encuentra embarazada. Le otorgan la certificación indicando las semanas que tiene de gestación.

DESARROLLO DE CASO:

Para evidenciar la afectación que tendría el pago de la liquidación a una mujer embarazada, se procede a presentar las rubros que le corresponden recibir, en función lo establecido, por el código de trabajo:

Cuadro N°1. Liquidación de trabajadora embarazada

TOTAL DE LIQUIDACIÓN	
Despido Ineficaz	\$7.200,00
Despido Intempestivo	\$6.000,00
Desahucio	\$1.500,00
Sueldo no percibido por mes de noviembre	\$600,00
Decimatercera remuneración	\$600,00
Decimacuarta remuneración	\$266,67
Fondo de Reserva	\$550,00
Vacaciones no gozadas	\$366,67
Aporte Patronal 12.15%	\$72,90
SUBTOTAL A PERCIBIR	\$17.156,24
(-) Aporte Individual al IESS 9.45%	\$56,70
TOTAL A PERCIBIR	\$ 17.099,54

Elaborado por: El autor.

Una vez calculada la liquidación por el despido intempestivo a la trabajadora embarazada y comprobada la ineficacia del mismo, se presenta a continuación la

incidencia que tienen mencionados rubros en la operatividad de la empresa, para lo cual se presenta la respectiva conciliación que permitirá evidenciar la variación del impuesto a la renta una vez calculado y cancelado la indemnización por despido intempestivo y por despido ineficaz en el caso de la trabajadora despedida. Los valores que se muestran en la conciliación corresponden al estado de resultados (**Ver, Anexo 2**).

Cuadro N°2 Conciliación tributaria

		Sin gastos no deducibles	Con gastos no deducibles
(=)	Utilidad contable	7.183,88	7.183,88
(-)	15% Participación de trabajadores	1.077,58	1.077,58
(-)	Ingresos Exentos		
(+)	Gastos de Ingresos Exentos		
(+)	15% de participación de trabajadores de ingresos exentos		
(+)	Gastos no deducibles	-	13.200,00
	Base Imponible gravable	6.106,30	19.306,30
	25% Impuesto a la Renta	1.526,57	4.826,58
	Utilidad antes de reserva	4.579,72	1.279,72
	10% Reserva Legal	457,97	127,97
	Utilidad Neta del Ejercicio	4.121,75	1.151,75

Elaborado por: El autor

¿Qué afectación tendría la empresa o negocio por pagar la liquidación a la mujer embarazada?

La empresa al despedir de manera injustificada a la empleada en estado de gestación, no solo recae en el pago obligatorio de los haberes que se proceden a cancelar en una renuncia voluntaria que comprende al desahucio y los beneficios sociales no cancelados, sino que, se adiciona la indemnización por despido intempestivo por los años laborados y a su vez, los montos por la declaratoria de ineficacia de dicha acción, viéndose el empleador obligado a cancelar cantidades de dinero inesperadas.

Estos montos por despido ineficaz conllevan a un desembolso económico que al ser cancelados a la trabajadora, reduce el monto de utilidad a percibir e incrementa el impuesto a la renta a cancelar al fisco. Esto a raíz que los valores por despido intempestivo e ineficaz, son catalogados como gastos no deducibles para la compañía.

Lo mencionado fue posible evidenciarlo, en las conciliaciones tributarias, en donde sin considerar dichos rubros, se obtiene un impuesto a la renta de \$1.526,57 y una utilidad del ejercicio de \$4.121,75 mientras que, con los valores no deducibles, el impuesto a la renta incrementó a \$4.826,57 y la utilidad disminuyó a \$1.151,75 demostrando que, la liquidez de la empresa se ve afectada significativamente al incurrir en el pago de los haberes correspondientes a la mujer trabajadora.

ANEXO 1.- CÁLCULO DE HABERES A LIQUIDAR

1. Indemnización por despido ineficaz

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \textit{Remuneración percibida} * 12 \textit{ meses} \\ & \$600,00 * 12 \textit{ meses} = \$7.200,00 \end{aligned}$$

2. Cálculo de indemnización por despido intempestivo

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \textit{Remuneración percibida mensual} * \# \textit{ de años laborados} \\ & \$600,00 * 10 \textit{ años laborados} = \$6.000,00 \end{aligned}$$

3. Cálculo de bonificación por desahucio

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \textit{Remuneración percibida mensual} * 25\% * \# \textit{ de años laborados} \\ & 600,00 * 25\% * 10 = \$1.500,00 \end{aligned}$$

4. Beneficios sociales no cancelados a la trabajadora

4.1 Remuneración no cancelada

A la antigua trabajadora se la despidió el 30 de noviembre del 2021 por lo cual, al momento de realizar la liquidación aún no se ha cancelado su remuneración correspondiente por los días trabajados, por lo tanto, se procede a calcular la remuneración por los días laborados.

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \textit{SBU} / \textit{N}^\circ \textit{ de días del año} * \textit{días trabajados en la empresa} \\ & \$400,00 \textit{ SBU} / 360 \textit{ días del año} * 240 \textit{ días laborados} = \$266,67 \end{aligned}$$

Los valores correspondientes de marzo 2020 a febrero 2021, ya **Fórmula:**

$$\begin{aligned} & \textit{Sueldo percibido} / 30 \textit{ días del mes} * \textit{días laborados} \\ & \$600,00 / 30 \textit{ días del mes} * 30 \textit{ días laborados} = \$600,00 \end{aligned}$$

4.2 Decimatercera remuneración

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Total ganado durante el período /12 meses} \\ & \$7.200,00 /12 \text{ meses} = \$600,00 \end{aligned}$$

4.3 Decimacuarta remuneración

Datos:

- **Salario básico unificado al 2021:** \$400,00.
- **Número de días del año:** 360 días
- **Número de días de permanencia en la empresa:** 240 días

fueron cancelados, se procedió a cancelar los valores de marzo 2021 a noviembre del mismo período, en virtud que no han sido cancelados por la acumulación que realizaba la trabajadora.

4.4 Fondo de reserva

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Remuneración percibida /# de meses en el año} \\ & \$600,00 /12 = \$50,00 \text{ a recibir de manera mensual} \end{aligned}$$

El valor a recibir por el fondo de reserva acumulado, corresponde a \$550,00.

4.5 Vacaciones no gozadas

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Remuneración percibida * \# de meses en el año/24} \\ & \$600,00 * 11 \text{ meses} /24 = \$275,00 \end{aligned}$$

Si el trabajador tuviera más de cinco años laborando en la misma entidad, recibiría un día adicional por cada año, sin exceder un total de quince. De tal manera que, en el presente caso la trabajadora por los años posteriores a cinco, recibirá cinco días adicionales, esto teniendo en cuenta que ella ha laborado por 10 años para la entidad.

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Valor de vacaciones anuales /15 * \# de días adicionales} \\ & \$275,00 /15 * 5 = \$91,67 \\ & \$275,00 + \$91,67 = \$366,67 \end{aligned}$$

4.6 Aporte Patronal

Al momento de indemnizar a un trabajador, además de la remuneración a percibir, los beneficios sociales es necesario cancelar los aportes patronales y aplicar el descuento respectivo del aporte individual.

Fórmula:

*Remuneración percibida * 12.15% Aporte patronal*

$$\$600,00 * 12.15\% = \$72,90$$

Descuento de aporte individual.

Fórmula:

*Remuneración percibida * 9.45% Aporte personal*

$$\$600,00 * 9.45\% = \$56.70$$

ANEXO 2.- ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

EMPRESA SOÑAR S.A		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
AL 31 DE DICIEMBRE		
Ingresos De Actividades Ordinarias		97.537,71
Venta de Bienes	97.537,71	
(-) Costo De Ventas Y Producción		20.000,00
Utilidad Bruta En Ventas		77.537,71
Gastos		70.353,83
Gastos De Venta		30.990,31
Sueldos, Salarios y demás remuneraciones	7.308,44	
Aportes a la Seguridad Social (Incluido Fondo De Reserva)	4.309,57	
Desahucio, Jubilación patronal e indemnizaciones	10.672,30	
Combustibles	200,00	
Agua, energía, luz, y telecomunicaciones	500,00	
Depreciaciones	8.000,00	
Gastos Administrativos		39.163,52
Sueldos, Salarios y demás remuneraciones	11.510,07	
Aportes a la Seguridad Social (Incluido Fondo De Reserva)	8.802,62	
Desahucio, Jubilación patronal e indemnizaciones	12.750,83	
Combustibles	500,00	
Agua, Energía, Luz, y Telecomunicaciones	600,00	
Depreciaciones	5.000,00	
Gastos Financieros		200,00
Utilidad antes de Participación a Trabajadores		7.183,88

Elaborado por: El Autor.

Anexo 3. Estado de situación financiera

EMPRESA SOÑAR S.A		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
Activo	Sin GND	Con GND
Activo Corriente	56.070,13	56.070,13
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	10.540,00	10.540,00
Caja	2.540,00	2.540,00
Instituciones Financieras Privadas	8.000,00	8.000,00
Activos Financieros	5.000,00	5.000,00
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar no Relacionados	5.000,00	5.000,00
Inventarios	40.530,13	40.530,13
Activos no Corrientes	34.000,00	34.000,00
Propiedad, Planta y Equipo	29.000,00	29.000,00
Terrenos	11.000,00	11.000,00
Edificios	10.000,00	10.000,00
Muebles y Enseres	6.000,00	6.000,00
Maquinaria y Equipo	5.000,00	5.000,00
Equipo de Computación	7.000,00	7.000,00
Vehículos, Equipos de Transporte y Equipo Caminero Móvil	10.000,00	10.000,00
(-) Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo	-20.000,00	-20.000,00
Propiedades de Inversión	5.000,00	5.000,00
Activo Intangible	5.000,00	5.000,00
Marcas, Patentes, Derechos de Llave , Cuotas Patrimoniales	5.000,00	5.000,00
Total Activo	<u>90.070,12</u>	<u>90.070,12</u>
Pasivo		
Pasivo Corriente	13.451,97	16.751,98
Cuentas y Documentos por Pagar	2.220,65	2.220,65
Impuesto a la renta por pagar	1.526,57	4.826,58
15% Participación de trabajadores	1.077,58	1.077,58
Otros Pasivos Corrientes	8.627,17	8.627,17
Pasivo No Corriente	12.000,00	12.000,00

Provisiones Por Beneficios A Empleados	12.000,00	12.000,00
Patrimonio Neto	64.618,16	61.318,16
Capital	52.538,44	52.538,44
Reservas	457,97	127,97
Resultados Acumulados	7.500,00	7.500,00
Resultados Del Ejercicio	4.121,75	1.151,75
Total Pasivo y Patrimonio	<u>90.070,13</u>	<u>90.070,13</u>

Elaborado por: El Autor.